



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0009-2025

Arequipa, 22 de agosto de 2025.

VISTOS, el Oficio N° 091-2024-CPF/UNSA del 05 de diciembre de 2024, presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA, designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 del 13 de diciembre de 2023, y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024 del 27 de junio de 2024, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria de fecha 19 de agosto de 2025 (modalidad presencial).

CONSIDERANDOS:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, la Universidad ejerce la autonomía universitaria, manifestada entre otros, en los siguientes regímenes: *"8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo"*.

Que, el artículo 56° de la referida Ley Universitaria, en concordancia con el artículo 142° del Estatuto Universitario, señala que: *"La Asamblea Universitaria es el máximo órgano de gobierno de la Universidad; es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)"*.

Que, asimismo, el numeral 57.6 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el numeral 144.7 del artículo 144° del Estatuto Universitario, dentro de las atribuciones de la Asamblea Universitaria, establece la de: *"Designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a la SUNEDU"*;

Que, por su parte, el artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con los artículos 200° y 201° de nuestro Estatuto Universitario, señala que: *"La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad"*.

Que, de otro lado, el artículo 202° del mencionado Estatuto Universitario, señala que: *"Los docentes miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización son elegidos por un periodo de un (1) año. Los estudiantes serán elegidos por un año. Se prohíbe la reelección inmediata"*.



Que, asimismo, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 de fecha 22 de julio de 2022, se resolvió: **"PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (...)"**, estableciendo en su artículo 28°, que: **"La Comisión, al término de su periodo, elaborará un Informe de Gestión de la labor realizada durante su vigencia y lo remitirá a través del Rector a la Asamblea Universitaria Extraordinaria convocada expresamente para su conocimiento y aprobación."**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 del 22 de julio de 2022, se resolvió: **"PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA (...)"**, en cuyo artículo 28° se establece que: **"La Comisión, al término de su periodo, elaborará un Informe de Gestión de la labor realizada durante su vigencia y lo remitirá a través del Rector a la Asamblea Universitaria Extraordinaria convocada expresamente para su conocimiento y aprobación"**.

Que, a través de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, y de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024 de fecha 24 de junio de 2024, se designó y reconfirmó, respectivamente, a la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), quedando conformada por la DRA. ZUNILDA NOEMY CABRERA DEL CARPIO DE MORALES, Docente Principal de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales; por el ARQ. GUSTAVO MAURICIO SANCHEZ RODRIGUEZ, Docente Asociado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; por el señor CRISTHOFER JOSEMARIA MACHACA ESTOFANERO, Estudiante de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Procesos; y, por el señor RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ, Estudiante de Posgrado de la Maestría en Ciencias: Ingeniería Mecánica con mención en Turbomáquinas; **estableciéndose que el periodo de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), era por un (1) año, contado a partir del 13 de diciembre de 2023.**

Que, en tal sentido, al haber culminado el periodo de la referida Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA, la Presidenta de la misma, hace llegar mediante Oficio N° 091-2024-CPF/UNSA del 05 de diciembre de 2024, el **Informe de Gestión de la Comisión Permanente de Fiscalización, correspondiente al periodo 2023-2024**, para conocimiento y aprobación por parte de Asamblea Universitaria.

Que, el Informe presentado por la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNSA (Periodo 2023-2024), fue considerado en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Asamblea Universitaria del 30 de junio de 2025; sin embargo, el mismo quedó pendiente para una próxima sesión, siendo esta la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria desarrollada el 19 de agosto de 2025.

Que, conforme a los fundamentos expuestos y a la normatividad señalada, la **Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria del día 19 de agosto de 2025 (modalidad presencial)**, luego de la votación a mano alzada respectiva, acordó, por mayoría: **1)** Tener por presentado el Informe de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 del 13 de diciembre de 2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024 del 27 de junio de 2024; y, **2)** Remitir el mismo a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.





RAU N° 0009-2025

22/08/2025

Por estas consideraciones, conforme a las atribuciones conferidas a la Asamblea Universitaria, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad,

SE RESUELVE:

1. **TENER** por presentado el Informe de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (Periodo 2023-2024), designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0017-2023 del 13 de diciembre de 2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 0006-2024 del 27 de junio de 2024.
2. **REMITIR** la presente resolución con el referido Informe aprobado, a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., VR.INV., DIGA, Miembros de la CPF reconfirmada con RAU-N° 0006-2024 (Dra. Zunilda Noemy Cabrera Del Carpio de Morales, Arq. Gustavo Mauricio Sánchez Rodríguez, Sr. Cristhofer Josemaría Machaca Estofoñero y, Sr. Ricardo Reynoso Paucar Núñez), Contraloría General de la República (Oficio N° 0527-2025-R-UNSA), SUNEDU (Oficio N° 0526-2025-R-UNSA), Facultades, y ARCHIVO.

Exp. 1057339-2024
/hmc



Arequipa, 2024 diciembre 05

OFICIO N° 091-2024-CPF/UNSA

Señor Doctor

HUGO JOSE ROJAS FLORES

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Presente.-

Es grato dirigirme a Usted con la finalidad de expresarle mi saludo y a la vez adjunto al presente, hacerle llegar el **INFORME DE GESTIÓN correspondiente al ejercicio 2023-2024**, en concordancia con el Artículo N° 204 del Estatuto Universitario "En su labor de vigencia la Comisión garantizará a los fiscalizados el debido procedimiento. Dicha Comisión emitirá el Informe de su labor realizada a la Asamblea Universitaria. El Rector convocará a Asamblea Extraordinaria, para su Evaluación y acuerdos que correspondan a la circunstancia. Su Funcionamiento será regulado en el Reglamento General de la Universidad y el Reglamento Específico" y del Artículo N° 28 **INFORME DE GESTIÓN** del Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Fiscalización, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0377-2022 de fecha 22 de julio de 2022, el mismo que establece que "La Comisión, al término de su período, elaborará un Informe de Gestión de la labor realizada durante su vigencia y lo remitirá a través del Rector a la Asamblea Universitaria Extraordinaria convocada expresamente para su conocimiento y aprobación".

Por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de las mismas, **remitimos a su Despacho a fin de que se sirva Convocar a una Asamblea Universitaria Extraordinaria para la sustentación y Aprobación del INFORME DE GESTIÓN correspondiente al Período 2023-2024.**

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente.

Dra. ZUNILDA CABRERA DEL CARPIO DE MORALES
PRESIDENTA



INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN PERÍODO 2023 – 2024

INTEGRANTES

- **Dra. ZUNILDA NOEMY CABRERA DEL CARPIO DE MORALES - PRESIDENTA**
- **Arq. MAURICIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - SECRETARIO**
- **Alumno Asambleísta de Pregrado: CRISTHOFER JOSÉ MARÍA MACHACA ESTOFANERO**
- **Alumno Asambleísta de Posgrado: RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ**

LABOR REALIZADA

I.- GESTIONES PARA CONTAR CON LOCAL

Luego de la acción de Transferencia realizada el 08 de enero de 2024, encontramos que la comisión Permanente de Fiscalización tenía guardado algunos mobiliarios en el área del estadio de la UNSA por lo que la primera prioridad de la Comisión 2023-2024 ha sido la consecución de una oficina para la Comisión Permanente de Fiscalización, la misma que luego de varias gestiones se pudo lograr obtener un local en el segundo piso del Comedor Universitario para lo cual cabe destacar el apoyo de la **Dra. Mercedes Neves Murillo** quien de manera muy generosa accedió a compartir el ambiente que había sido destinado para su uso, local en el que nos instalamos. Igualmente, se cuenta también con un pequeño ambiente compartido en la Administración Central. Se puso en funcionamiento un correo institucional de la comisión para poder recepcionar las posibles denuncias y sugerencias de todos integrantes de la Comunidad Universitaria Agustina, el que es comisionfiscalizacion@unsa.edu.pe clave que se le hará entrega al nuevo Presidente de la comisión Permanente de fiscalización.

II.- ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA

A través de la Oficina de Mantenimiento, se gestionó cambiar por completo el piso de todo el balcón del segundo piso del Comedor Universitario, el que se encontraba deteriorado a fin de evitar filtraciones de aguas pluviales, el que fue reemplazado con porcelanato, mejorando así la inclinación de la caída de agua del balcón que daba directamente a la puerta de la Oficina; se cambió la chapa y reforzó la puerta.

Se colocó un letrero para poder ser ubicados de mejor manera, quedando pendiente la seguridad de las ventanas y colocado de cortinas la que no se logró por falta de presupuesto.

II.- ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ESCRITORIO.

1. 03 Docenas de bolígrafos de tinta líquida punta fina color azul.
2. 03 Docenas de bolígrafos de tinta líquida punta fina color negro.
3. 03 Docenas de bolígrafos de tinta líquida punta fina color rojo.
4. 03 Docenas de bolígrafos de tinta seca punta fina color azul.
5. 03 Docenas de bolígrafos de tinta seca punta fina color negro.
6. 03 EMP. x 50 de bolígrafos de tinta seca punta fina color rojo.
7. 03 Unidades de cinta de plástico adhesiva para embalaje.
8. 01 Unidad de Engrapador de Oficina.
9. 03 EMP. x 25 de folder de manila tamaño A4.
10. 03 Cientos de mica portapapeles de polipropileno tamaño A4.
11. 03 Millares de papel bond A4.

III.- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO



1. 03 escritorios de melanina.
2. 01 estante de melanina.
3. 01 mesa de melanina para impresora.

IV.- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

1. 02 Computadoras de Escritorio
2. 02 Monitores

V.- INSTALACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET

En la adecuación de la Oficina al no contar con conexión a Internet se solicitó la compra de un Equipo Access Point para interiores que incluye POE y Materiales para el Servicio de Internet. Se logró la instalación de internet la que se encuentra operativa.

VI.- LABORES REALIZADAS

1. Validación del POI:

El POI fue presentado en la Gestión del Dr. Juan Luna Carpio con un Presupuesto Realista y objetivo con el fin de cumplir adecuadamente con las labores de Fiscalización, al momento de la validación del POI se nos otorgó únicamente la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil 00/100 Soles) con lo que se ha priorizado la Implementación de la Oficina con Material de Escritorio, Completar Mobiliario para todos los Integrantes de la Comisión, Comprar 02 Computadoras y 02 Monitores de los 05 Requeridos y la Instalación del Servicio de Internet, dejando de esta manera una oficina operativa para que los nuevos miembros de la comisión de Fiscalización continúen con el trabajo encomendado.

2. Detección de pagos indebidos

Esta Comisión tomó conocimiento de la existencia del **OFICIO N° 035-2024-DIGA** dirigido al Rector y el Informe N° **001-2024-EOSZ** por lo que se procedió a solicitar la Información detallada y debidamente documentada a la DIGA.

Mediante **OFICIO N° 0930-2024-DIGA** nos dio respuesta a lo solicitado, especialmente la copia del Informe N° **001-2024-EOSZ** en el que luego del seguimiento efectuado a la situación de estos **pagos indebidos**, a las dependencias implicadas, se efectúa el análisis correspondiente, llegando a la conclusión de que presuntamente se han realizado estos pagos indebidos por lo que se recomienda poner en conocimiento de estos hechos al Sr. Rector para que con el Consejo Universitario se tome las medidas correspondientes y se sugiere pase a Secretaría Técnica, se dé cuenta al Órgano de Control Institucional y se disponga las medidas de Seguridad Necesarias para el uso correcto de las Claves de Acceso a los Sistemas y los Usuarios responsables de todas las Áreas Involucradas a fin de corregir lo ocurrido.

3. Solicitudes de Información a Facultades sobre la situación de alumnos servidos por docentes contratados y sobre la situación de la Reestructuración Curricular

- a) En cuanto a la situación de Docentes Contratados, estos han cumplido con el dictado normal de sus asignaturas y han culminado al 100%, en caso de algunas Escuelas Profesionales que no llegaron a culminar satisfactoriamente han sido asumidas por Docentes titulares, con lo cual habrían cumplido con el total del dictado de las asignaturas.
- b) En cuanto a la Reestructuración Curricular las situaciones son bastante disímiles, en unos casos han logrado culminar su elaboración para ser implementado en el presente año 2024. Sin embargo, la inmensa mayoría ha tomado la decisión de acatar lo dispuesto por



la Alta Dirección, de que se amplíe el plazo hasta el siguiente año académico. Con lo que se desalienta a quienes si han trabajado y están dispuestos a cumplir con las metas iniciales.

Se ha detectado que existen estudiantes que no han sido bien asesorados en el momento de la matrícula por lo que a la actualidad no pueden egresar por no haber llevado los cursos de su malla curricular a pesar de haberse sobrepasado de créditos. Por lo que se recomienda un mejor asesoramiento en el momento de las matrículas.

4. Solicitud de información a las Facultades sobre cantidad de docentes por Categoría y Régimen y Distribución de Carga Lectiva

Esta Información la solicitamos debido a que en el presente año 2024 no se ha tenido Docentes Contratados y todo el requerimiento Docente se ha cubierto con Docentes Invitados, de ahí la preocupación de esta Comisión por saber si esta situación había acarreado problemas con la validez de las Notas de los Alumnos o problemas de otra naturaleza.

- a) Sobre el particular, las Facultades informaron que no se presentaron dificultades con Docentes Invitados y en algunos casos la carga lectiva de lo que le correspondería a docentes contratados fue cubierta por los docentes ordinarios.
- b) Sobre la cantidad de docentes y Distribución de Carga Lectiva, las Facultades han Informado que no se han presentado problemas al ser cubierta con Docentes Invitados.

5. Solicitud de Información a Secretaría Técnica sobre resultados de Investigación sobre Caso Pagos Indevidos en la UNSA.

Mediante **OFICIO N° 039-2024-CPF/UNSA** de fecha 24 de abril de 2024 con **Expediente N° 1019993-2024** cumplimos con Solicitar Información sobre la Investigación sobre el Caso de Pagos Indevidos en la UNSA, se nos Informó que está en etapa de Investigación Preliminar, adjunto al mismo recibimos también el Informe elevado al Rector.

6. Solicitud de Información a Rector sobre Previsiones Presupuestales sobre Contratos Docentes para el año Académico 2025.

Mediante **OFICIO N° 072-2024-CPF/UNSA** se Solicitó al Rector de la Universidad sobre los siguientes puntos:

- a) Monto de Presupuesto Aprobado para 2024 en la Fuente de Financiamiento (RO) para Docentes Contratados
- b) Razones por las cuales durante el Año Académico 2024 solo se cuenta con Docentes Invitados y
- c) Si se ha tomado las Previsiones del caso para el año académico 2025

No recibimos Respuesta.

7. Solicitud de Información a Vicerrector Académico

Se solicitó un Informe detallado sobre la Situación en que se encuentra el Proceso de Actualización Curricular de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Agustín, en consideración a que de conformidad a la **Ley N° 30220 Ley Universitaria** y el **Estatuto Universitario**, los **Planes Curriculares se deben Actualizar cada 03 años** (Artículo N° 40 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Artículo N° 65 Estatuto Universitario) **período largamente excedido a la fecha.**

El Informe solicitado debía contener los siguientes componentes:



1. Estado situacional de la Actualización Curricular de cada Carrera Profesional
2. Cronograma de Socialización de los Planes Curriculares Actualizados por Carrera Profesional
3. Propuesta de periodo de Aprobación de los Planes Curriculares Actualizados por Carrera Profesional por el Consejo Universitario.
4. Cronograma de Implementación de los Planes Curriculares Actualizados por Carrera Profesional

No recibimos Respuesta.

8. Solicitud de Información a Defensoría Universitaria.

Solicitamos se sirva Remitirnos de manera detallada Quejas y Denuncias recibidas durante el año 2023 y I Semestre del presente año 2024 y el tratamiento dado a las mismas:

- a) De Estudiantes a Docentes
- b) De Personal Docentes
- c) De Personal Administrativo
- d) De Público en General

Sobre el particular, se nos remitió la siguiente Información:

En el año 2023 la Defensoría Universitaria ha recibido 48 Quejas y 07 Denuncias que en Total suman 55, las mismas que según su Informe, han sido concluidas en su integridad de conformidad al trámite correspondiente.

A la fecha del Informe solicitado, en el presente año 2024 la Defensoría Universitaria ha procesado 32 Quejas y 02 Denuncias que en Total son 34 Quejas y Denuncias.

Para esta Comisión sería materia de aclaración que lo referido a la Última Actuación, se observa que algunos Expedientes son derivados a la misma instancia materia de la queja o denuncia y que si este hecho pudiera acarrear alguna complicación a quienes presentan su Queja o Denuncia.

9.- Solicitud de información a Vicerrectorado de Investigación sobre Centros de Producción

Mediante **OFICIO N° 073-2024-CPF/UNSA** de fecha 21 de junio de 2024 dirigido al Vicerrector de Investigación solicitamos Información referida a los Centros de Producción en virtud a que los mismos dependen de su Despacho, la Información solicitada fue la siguiente:

1. Estado situacional de los Centros de Producción:

- Listado de los Centros de Producción
- Ingresos y Gastos año 2023 y I Semestre de 2024 por cada Centro de Producción
- Presupuesto Anual de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios
- Ejecución Presupuestal de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios año 2023 y I Semestre de 2024

2. Estado situacional del Personal de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios:

- Listado del Personal con que cuenta dicha Oficina
- Especialidades del Personal
- Régimen Laboral al que están adscritos
- Sueldo mensual por trabajador
- Metas Cumplidas por trabajador de acuerdo su TDR
- Funciones por trabajador



Mediante **OFICIO N° 831-2023-VRI** de fecha 30 de setiembre de 2024, se nos responde solo sobre 6 de los 10 puntos solicitados, pese a que la Solicitud de Información requerida fue coordinada en 02 oportunidades con el personal de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, en el que se les solicitó actualizar la Información recibida con **OFICIO N° 673-2024-VRI** de fecha 30 de julio de 2024.

El contenido de los Informes citados No hace referencia a 3 puntos Solicitados:

- 1.- Régimen laboral al que estás adscrito el personal
- 2.- Metas Cumplidas por trabajador de acuerdo a su TDR y
- 3.- Funciones del Personal

De sus Informes podemos inferir que, la Oficina de Producción de Bienes y Servicios cuenta con 26 Centros de Producción y Servicios de los cuales 19 de ellos se encuentran Activos, 05 ya no pertenecen a esta Dependencia, 01 está Inactivo e IDUNSA que estando Activo No reporta sus Actividades a la Oficina de Producción de Bienes y Servicios.

De otra parte, están bajo su jurisdicción 11 Unidades de Producción de Bienes y Servicios 05 se encuentran Activas y 05 estando Activas pero No Reportan su labor y 01 como es la de Agronomía estando implementado No estaría realizando ninguna Actividad.

En cuanto a los Centros de Producción se aprecia que durante el año 2023 **algunos Centros de Producción NO registran Ingresos**, unos durante todo el año y otros durante varios meses del año los mismos que son los siguientes: Centro Internacional de Bio Ciencia e Innovación (Sumbay), Carpintería, Servicio Industrial, Instituto de Salud del Adolescente, Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos, Centro de Arbitraje y Unidad de Producción de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales.

De otra parte, **No registran Gastos**: Durante varios meses del año, Laboratorio de Investigación y Servicios LABINSERV, Unidad de Capacitación de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, Centro Internacional de Bio Ciencia e Innovación (Sumbay), CIEPA Majes, IDUNSA, Carpintería, Servicio Industrial, Panificadora UNSA, Cuna Jardín, Unidad de Evaluación de Idiomas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Hospital Universitario Pedro P. Díaz, Centro Universitario de Salud de Rio Seco, Instituto de Salud del Adolescente, Laboratorio de Mecánica de Suelos y Pavimentos, Planta de Segregación de Minerales, Centro de Microscopia Electrónica, Unidad de Producción y Servicios de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Centro de Arbitraje. Esta situación de no contar con Ingresos ni gastos en algunos Centros de Producción se repite durante los meses de enero a mayo 2024 en la Información remitida a esta Comisión.

Durante el año 2023 en Ingresos y Gastos se aprecia que a excepción de 06 Centros de Producción la mayoría muestra Ingresos Bajos y Gastos elevados, más aún, en consideración a que sus costos como Recursos Humanos, servicios básicos e insumos se asume con RDR y esta Fuente de Financiamiento constituye Recursos del Presupuesto Institucional. Con lo que en la práctica los Centros de Producción reciben un subsidio de la Institución.

Para esta Comisión es muy importante conocer que al personal de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, en lo referente a Metas Cumplidas por trabajador de acuerdo a su TDR y Funciones de dicho Personal, que No se nos ha proporcionado, **debido a que el Informe de dicha Oficina no muestra ningún Indicador de Evaluación y Seguimiento de los resultados de cada Centro de Producción para dar una explicación sobre el Bajo Nivel de Ingresos y el Elevado Nivel de Costos de cada Centro**, en vista de que esta Dependencia cuenta con Profesionales que deberían orientar la gestión de cada Centro al contar con 03 Economistas, 01 Licenciado en Finanzas, 01 Licenciado en Administración, 01 Abogada, 01 Ing. Químico, 01 Técnico en Administración y una Secretaria.



Una Oficina que cuenta con este Equipo de Trabajo debería dar un Asesoramiento efectivo a cada Centro de Producción y el Informe Solicitado No puede ser un simple Listado de Centros sin una mínima explicación de las razones por las cuales **los Centros de Producción se encuentran en una situación que en apariencia Contable muestran ingresos mayores a sus gastos**; pero que lamentablemente desde el punto de vista Económico-Financiero la inmensa mayoría de ellos muestra una tendencia de Insolvencia Financiera.

Finalmente, la Oficina de Producción de Bienes y Servicios cuenta con un Presupuesto Aprobado en su POI por S/. 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Soles). Sin embargo, en la Ejecución hasta setiembre de 2024 ha tenido un incremento del Gasto hasta llegar a S/. 85, 027.83 Soles, donde en mayor proporción está destinado al Costo de Contratación de Personal, lo preocupante es que su Informe no sustenta dichas contrataciones.

10.- Solicitud de información a la Dirección General de Administración (DIGA) sobre personal contratado en la UNSA bajo las diferentes modalidades

Mediante OFICIO N° 079-2024-CPF/UNSA de fecha 16 de julio de 2024 se solicitó a la Dirección General de Administración (DIGA) la siguiente Información:

1. Cantidad de Personal Administrativo Contratado en la UNSA
2. Cantidad de Personal Administrativo Contratado bajo los diferentes Regímenes y Modalidades Legales Vigentes por Dependencia Universitaria
3. Costo de Contrato por cada Régimen y Modalidad de Contrato

Sobre el particular, resumimos la Información remitida en el siguiente Cuadro, para una mejor ilustración.

UNSA: CUADRO CONSOLIDADO DE PERSONAL CONTRATADO

MODALIDAD DE CONTRATO	CANTIDAD	COSTO
CONTRATOS D.L. N° 276	179	207,821.17
CONTRATOS - CAS	559	1,200,567.24
CONTRATOS POR SERVICIOS NO PERSONALES (SNP)	494	2,636,789.00
TOTAL:	1,232	4'045,177.41

FUENTE.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Del cuadro precedente se infiere que bajo las Diferentes Modalidades de Contrato Vigentes en la Administración Pública la Institución cuenta con 1,232 trabajadores contratados al mes de setiembre de 2024, lo que al mismo período de tiempo representa para la UNSA un Gasto de 4'045,177.41 Soles mensuales.

Lo que los Informes no explican es que si la magnitud de Contratos CAS y Servicios No Personales que suman 1,053 personas es la que realmente requiere la Institución para su funcionamiento, si ya se cuenta con 179 servidores contratados del D.L. N° 276 y Servidores Nombrados bajo el mismo Régimen.

11.- Solicitud de Información a Director de CEPRUNSA sobre Examen cuestionado

Mediante OFICIO N° 080-2024-CPF/UNSA de fecha 19 de julio de 2024, se solicitó al Director de la OFICINA DE EXAMEN DE ADMISIÓN Dr. HOWARD PINTO ARANA, se sirva Informar a



esta Comisión de manera Detallada y Documentada sobre los Sucesos Ocurredos en el Examen del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (CEPRUNSA) realizado el Domingo 14 de Julio de 2024, el mismo que ha dado lugar a Protestas de los Postulantes y Padres de Familia.

NO obtuvimos respuesta.

12.- Solicitud al Rector de la UNSA sobre caso de supuestas Irregularidades producidas en el I EXÁMEN ORDINARIO UNSA 2025

Mediante **OFICIO N° 087-2024-CPF/UNSA**, esta Comisión en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Fiscalización Aprobado por el Consejo Universitario; le Solicitamos, se sirva tomar las medidas correctivas correspondientes, ante los sucesos denunciados ante Medios de Comunicación, a consecuencia del Examen Ordinario I Fase 2025, por ser la segunda oportunidad consecutiva en el que ocurre hechos que son cuestionados por los Interesados.

Por ser acontecimientos reiterativos que ponen en tela juicio la Capacidad y la Idoneidad Tanto de la Comisión de Admisión, como de la Oficina de Admisión, esta Comisión, en cumplimiento de sus funciones cumplió con Solicitar los Informes pertinentes, los que a la fecha lamentablemente no tuvo respuesta pese a la insistencia.

13.- Sobre la salud de los miembros de la comunidad universitaria.

Se han detectado denuncias sobre acoso sexual, feminicidio de estudiante, deceso de docentes durante el periodo de nuestra gestión, por lo que esta Comisión considera pertinente que anualmente la docencia universitaria haga uso de su derecho a acceder a un Examen Médico Preventivo físico y psicológico, imprescindibles en toda institución, a través de EsSalud al amparo de la Ley N° 29414. El procedimiento a seguir debe ser implementado a través de la Unidad de Recursos Humanos.

VII.- CONCLUSIONES

PRIMERA.- Como consecuencia de las coordinaciones realizadas con la **Dra. Mercedes Neves Murillo, Jefa de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria**, se ha logrado obtener Oficina propia para la Comisión Permanente de Fiscalización la misma que hasta el momento es compartida hasta que con el próximo presupuesto se haga la división como corresponde y como siempre de mutuo acuerdo entre las partes. La Oficina está ubicado en el segundo piso del Comedor Universitario. Por gestión nuestra, y con el Apoyo de la Oficina de Mantenimiento ya se ha hecho una intervención, para el cambio del piso del balcón que estaba completamente deteriorado por haberse hecho el piso con material de uso de interiores y el encausamiento de la caída de aguas pluviales que por un mal acabado, en temporada de lluvias, llegaba a empozarse al interior de las Oficinas.

SEGUNDO.- Pese a que se formuló y sustentó el presupuesto de la Comisión Permanente de Fiscalización, expresada en el POI de manera oportuna, solo se nos asignó para el presente año 2024 la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil 00/100 Soles) pese a contar con este presupuesto irrisorio, que ha limitado el desarrollo de nuestras Actividades Programadas hemos logrado adquirir:

1. Material de Escritorio
2. Mobiliario
 - 2.1.03 Escritorios de melamina
 - 2.2.01 Estante de melamina
 - 2.3.01 Mesa de melamina para Impresora
3. Compra y recepción de:
 - 3.1.02 Computadoras de Escritorio
 - 3.2.02 Monitores



4. También logramos Comprar:

- 4.1. Equipo Access Point y
- 1.2. Materiales diversos para la Instalación del Servicio de Internet, en vista de que estas Oficinas NO cuentan con Acceso a Internet

2. Se cuenta con Internet Instalado y Operativo

TERCERO.- Esta Comisión al tomar conocimiento de la existencia de algunos Pagos Indebidos en la UNSA, tomó cartas en el asunto y se solicitó Información sobre el particular, con lo que se pudo comprobar efectivamente que estos hechos se produjeron, por lo que se pidió que se profundizaran las Investigaciones y se adopten medidas de control y seguridad sobre las Claves de Acceso y a los Usuarios Correspondientes. Secretaría Técnica tiene la Investigación del Caso. Se nos Informó que está en Fase de Investigación Preliminar.

CUARTO.- En cuanto a la labor de los Docentes Contratados las Facultades Informaron que estos cumplieron con el 100% del Dictado de Clases y Evaluaciones 2023. En cuanto a la Reestructuración Curricular a la fecha de sus Informes la situación era heterogénea, en unas facultades se ha culminado y en otras están en proceso de elaboración, con lo cual todo estará en condiciones de Implementarse en próximo año académico 2025. Mejorar el asesoramiento en las matrículas de los estudiantes.

QUINTO.- En lo referente a la Distribución de Carga Lectiva y Evaluaciones en el presente Año Académico 2024, las Facultades Informaron que no se presentaron problemas en vista de que ha sido cubierta con Docentes Invitados. Sin embargo, esta Comisión cumplió con Solicitar al Titular del Pliego Presupuestal de tomar las Previsiones Presupuestales pertinentes, a fin de que no se repita esta figura de tener que recurrir nuevamente a Docentes Invitados.

SEXTO.- De la Información Solicitada a la Defensoría Universitaria sobre Quejas y Denuncias recibidas, se aprecia que son de diferente naturaleza. En el año 2023 han recibido 48 Quejas y 07 Denuncias y en el 1er. Semestre de 2024 32 Quejas y 02 Denuncias. Las mismas que según su Informe estarían culminadas.

SETIMO.- Los Centros de Producción durante el año 2023 muestran Ingresos muy Bajos y Costos muy Elevados, esto llama la atención debido a que los Gastos en Recursos Humanos, Servicios Básicos e Insumos se paga con Recursos de la propia Institución.

OCTAVO.- Para esta Comisión es muy importante tener conocimiento sobre el personal de la Oficina de Producción de Bienes y Servicios, especialmente lo referido a Metas Cumplidas por trabajador de acuerdo a su TDR y Funciones del Personal debido a que el Informe de dicha Oficina no muestra ningún indicio de Evaluación y Seguimiento de los resultados de cada Centro de Producción para dar una explicación sobre el Bajo Nivel de Ingresos y el Elevado Nivel de Costos de cada Centro, en vista de que esta Dependencia cuenta con Profesionales que deberían Asesorar la gestión de los Centros de Producción como son:

1. 03 Economistas
2. 01 Licenciado en Finanzas
3. 01 Licenciado en Administración
4. 01 Abogada
5. 01 Ing. Químico
6. 01 Técnico en Administración y
7. 01 Secretaria.

Una Oficina que cuenta con este Equipo de Trabajo debería cumplir una labor de soporte a la Gestión de los Centros de Producción. Por esta razón sorprende que la Información que nos fue remitida sea solo un Listado sin una mínima explicación de las razones por las cuales los **Centros de Producción** se encuentran en una situación que en apariencia Contable muestran Ingresos mayores a sus



Gastos; pero que desde un punto de vista Económico-Financiero la inmensa mayoría de ellos muestra una tendencia de Insolvencia.

NOVENO.- La Oficina de Producción de Bienes y Servicios cuenta con un Presupuesto Aprobado en su POI por S/. 50,000.00 (Cincuenta mil 00/100 Soles). Sin embargo, en la Ejecución hasta setiembre de 2024 ha tenido un Incremento del Gasto bastante significativo como se detalla:

- AEI 03.02 **Centros de Producción Implementados para la comunidad S/ 1,450 Soles.**
- AEI 04.01 Programa de Sostenibilidad del campus universitario **S/. 83, 577.83. Que constituye esencialmente Gastos en Contratación de Personal, a excepción de S/. 2,711.17 soles que se emplearon en adquisición de consumibles para Impresora.**

En Total el presupuesto aprobado se incrementó a S/. 85, 027.83 Soles.

DÉCIMO.- La UNSA cuenta con **1,232 trabajadores contratados** al mes de setiembre de 2024 bajo las diferentes modalidades de contrato vigentes, lo que en el mismo período de tiempo representa para la Universidad representa un **Gasto de 4'045,177.41 Soles**. Lo que no se nos explica en los Informes, es si efectivamente para la Universidad es Indispensable tener un gasto relativamente elevado por este concepto, teniendo personal nombrado 276.

VIII.- RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Que para el siguiente ejercicio 2025, se otorgue el Presupuesto necesario para cumplir adecuadamente su función.

SEGUNDO.- Que todas las Dependencias Universitarias a las que por alguna razón se les solicita Información, la hagan llegar oportunamente a fin de evitar reiteraciones que retrasan la labor de esta Comisión.

TERCERO.- En consideración a que el régimen de dedicación de los representantes docentes que integran la Comisión Permanente de Fiscalización tanto Principales y Asociados es de dedicación exclusiva, esta realidad impide que puedan dedicarle el tiempo necesario a la Comisión Permanente de Fiscalización y dada la importancia de la misma, sería pertinente se pueda reducir la carga lectiva a dichos representantes Docentes.

CUARTO.- De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 77 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, los Artículos N° 200 al 205 del Estatuto Universitario, el Reglamento Interno de la Comisión Permanente de Fiscalización y otras normas conexas como, en particular, el párrafo 237.1 del artículo 237 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General define la actividad de fiscalización como: **"... el conjunto de actos y diligencias de investigación, supervisión, control o inspección sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de una norma legal o reglamentaria, contratos con el Estado u otra fuente jurídica, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos"**. Pese a los años de vigencia de la Ley Universitaria, esto aún no es comprendido por las diferentes instancias Universitarias, por lo que es muy complicado obtener una Información Objetiva y Oportuna para que, conforme al marco normativo vigente, la actividad administrativa de fiscalización en la Universidad esté realmente orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, derivados de normas legales o reglamentarias inherentes a nuestra labor Académica y Administrativa, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención del riesgo, de gestión del riesgo y tutela de los bienes jurídicos protegidos, en la que la labor de Fiscalización se desarrolle únicamente con finalidad orientativa, esto es, de identificación de riesgos y notificación de



alertas a los administrados para la mejora de su gestión. Por lo que sería indispensable que la Asamblea Universitaria emita una Resolución que todas las Dependencias Universitarias brinde Información en el Plazo Solicitado por la Comisión Permanente de Fiscalización y facilite la labor de Fiscalizadora en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

QUINTO.- Resulta indispensable que la Comunidad Universitaria, teniendo una normativa en implementación y verificación de su cumplimiento (fiscalización) No estén adecuadamente coordinadas dentro del proceso de gobernanza universitaria, a fin de evitar fallas regulatorias. Solo de esa forma, se podrá garantizar que exista una “actuación fiscalizadora predecible y creíble”.

SEXTO.- Resultaría pertinente contar con un adecuado Cuadro de Asignación de Personal, que permita conocer efectivamente si se requiere tener la cantidad de personal Contratado con que se cuenta actualmente o si se requiere realmente es hacer una Racionalización de los RR.HH. tanto Nombrado del D.L. 2076 como Contratado bajo este mismo Régimen Laboral con que ya cuenta la Institución.

OCTAVO.- Esta Comisión considera pertinente que anualmente la docencia universitaria haga uso de su derecho a acceder a un Examen Médico Preventivo físico y psicológico, imprescindibles en toda institución, a través de EsSalud al amparo de la Ley N° 29414. El procedimiento a seguir se implementará a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Arequipa, 2024 diciembre 03

Dra. ZUNILDA CABRERA DEL CARPIO DE MORALES
PRESIDENTA

Arq. GUSTAVO SANCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO

CRISTOFER J. M. MACHACÁ ESTOFANERO
REPRESENTANTE TERCIO PREGRADO

RICARDO REYNOSO PAUCAR NUÑEZ
REPRESENTANTE TERCIO POSGRADO